

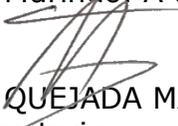


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murindó – Antioquia

Email. [jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Telefax 857 50 26

**CONSTANCIA:** Rdo. 2021-00004-00. febrero 07 de 2023. En la fecha se recibe en el correo institucional, solicitud de prórroga para el cumplimiento de la sentencia, proferida en el proceso de tutela de la referencia, presentada por el señor Alcalde Municipal de Murindó. A despacho.

  
EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MURINDÓ (ANTIOQUIA)**

Febrero diez de dos mil veintitrés

Proceso:	Acción de Tutela – Incidente de desacato
Accionante:	Personero Municipal de Murindó, como agente oficioso de estudiantes I.E. Murindó
Accionados:	Municipio de Murindó, Gobernación de Antioquia y Secretaría de Educación Departamental
Radicado:	05 475 40 89 001 2021 00004-00
Decisión	Se concede última prórroga para el cumplimiento de la sentencia, so pena de imponer las sanciones suspendidas.
Interlocutorio Nro.	04

Procede el Despacho a decidir sobre la prórroga solicitada por el Alcalde del Municipio de Murindó, para el cumplimiento de la sentencia de tutela Nro. 01 del 10 de marzo de 2021, proferida en razón de la acción de tutela de la referencia, en la cual se dispuso entre cosas lo siguiente: "3°.- Ordenar al Departamento de Antioquia, representado legalmente por el señor Gobernador y a la Secretaría de Educación Departamental, representada por la Secretaria de Educación Departamental, para que una vez presentados por parte del Municipio de Murindó los planes de inversión a que se refiere



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murindó – Antioquia

Email. [jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Telefax 857 50 26

---

*el numeral anterior, en el término de dos meses posteriores a esa presentación, procedan a disponer lo pertinente para el financiamiento de la construcción de una nueva sede de la Institución Educativa Murindó o la reparación de la ya existente, con una intervención estructural. **La ejecución de la obra no podrá exceder el término de cuatro meses, contados a partir de esta fecha**, teniendo en cuenta los lineamientos dados en esta providencia en cuanto a los materiales que se utilizarán.”*  
(Negritas por fuera del texto original).

Ante el flagrante incumplimiento de la orden judicial por parte de la Alcaldía Municipal de Murindó y la Gobernación de Antioquia, la parte accionante -Personería Municipal de Murindó-, el 14 de enero de 2022 presentó incidente de desacato, el cual fue decidido por éste Despacho mediante auto interlocutorio Nro. 05 del 7 de febrero de 2022, ordenando imponer una sanción de 5 días de arresto domiciliario y multa de 5 salarios mínimos legales vigentes, en contra del Gobernador de Antioquia, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia y el Alcalde Municipal de Murindó, decisión que fue confirmada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Apartadó (Antioquia) en providencia del 16 de febrero de 2022; por petición debidamente justificada de los incidentados, mediante auto interlocutorio Nro. 07 del 18 de febrero de 2022, se ordenó la suspensión de la sanción para el Gobernador y el Secretario de Educación por el término de (4) cuatro meses.

El 1º de junio de 2022, entre el MUNICIPIO DE MURINDÓ y el contratista NELSON ENRIQUE MENA AUDIVERT, se firmó acta de inicio de obra del contrato PLACD-UM-ED-OP-001-2022, para la construcción de aulas y otras locaciones requeridas para el funcionamiento de la I.E.M. y así cumplir con el fallo de tutela en comento, fijando como fecha de entrega de las obras el 1º de octubre de 2022, cumplido éste término el Despacho procedió, a través del auto sustanciatorio Nro. 048 de noviembre 9 de 2022, a requerir a los accionados para que rindieran un informe sobre el cumplimiento de la sentencia; en respuesta a este requerimiento el Alcalde de Murindó, solicitó prórroga hasta el 16 de enero de 2023, para el cumplimiento de la sentencia, argumentando y sustentando situaciones de fuerza mayor, relacionadas con el clima en el municipio y las constantes inundaciones.

Una vez analizado el escrito mediante el cual el Alcalde Municipal de Murindó, solicitó al Despacho la referida prórroga para el cumplimiento de la sentencia, se determinó que la misma era procedente, por cuanto estaba sustentada con las pruebas allegadas, que daban cuenta de los inconvenientes de fuerza mayor, que han obligado a los retrasos en el contrato de obra pública No. 5026PLA-CD-UM-OP-001-2022.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murindó – Antioquia  
Email. [jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax 857 50 26

---

Consecuente con lo anterior, se accedió a la solicitud del Alcalde de Murindó y se amplió el término para el cumplimiento de la referida sentencia, hasta el 8 de febrero de 2023, fecha en la cual los accionados, debían presentar un informe sobre el particular; el 7 de febrero hogaño, nuevamente el Alcalde de Murindó, presenta solicitud de prórroga por 2.5 meses para el cumplimiento de la sentencia, argumentando que el contratista no ha podido cumplir con el tiempo de ejecución de la obra por causa de fuerza mayor atribuibles a la ola invernal, informa que la obra presenta un avance del 59.55%.

El Despacho, por tener acceso ocular a las obras y ser testigo directo de la situación climatológica que en meses anteriores ha afectado al municipio, la cual evidentemente se ha traducido en inundación del lugar de la construcción, ve congruentes los argumentos expuestos por la Alcaldía para extender al contratista el tiempo de entrega de la obra y solicitar al Despacho ese compás de espera para dar cumplimiento a la sentencia, razón por la que se accederá a la solicitud, no sin antes advertir, que según lo dispuesto inicialmente en la sentencia, estas obras debieron haberse entregado 6 meses posteriores al fallo, por lo que han transcurrido aproximadamente 18 meses y el porcentaje de avance está solo en un 59.55%, y durante ese tiempo, ha habido temporadas secas que fueron favorables para trabajar y terminar las obras; temporada de sequía que en estos momentos persiste y experimenta el municipio de Murindó durante más de 20 días y que se pronostica seguirá por un tiempo más largo.

En este orden de ideas, se concederá la ampliación del término **por última vez**, como fecha límite para el cumplimiento de la sentencia, hasta el 23 de abril de 2023, fecha en la cual los incidentados, es decir, el Gobernador de Antioquia, el Secretario de Educación Departamental y el Alcalde de Murindó, deberán presentar un informe pormenorizado con la consecuente finalización y entrega de las obras a la comunidad educativa de Murindó.

En caso de cumplirse el término aquí señalado sin la terminación de las obras, se procederá a levantar la suspensión de la sanción y se impondrán a los incidentados, el arresto domiciliario de 5 días y la multa de 5 salarios mínimos legales vigentes, sanciones estas referidas en la providencia del 7 de febrero de 2022.

Se insta a la Gobernación de Antioquia, a la Secretaría de Educación Departamental y a la Alcaldía de Murindó, para que requieran al contratista de la obra y se impartan directrices eficaces y eficientes que agilicen el ritmo de trabajo, bien sea con la consecución de un mayor número de trabajadores, el aprovechamiento del tiempo de verano en la zona y la provisión ágil de materiales necesarios en la construcción. Ser



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murindó – Antioquia  
Email. [jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax 857 50 26

---

enérgicos y contundentes con el contratista de la obra, significa que los estudiantes de la I.E. Murindó reciban sus clases en condiciones dignas y óptimas, sin que se les continúe cercenando el derecho a la educación protegido con el fallo del 10 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO  
Juez.

Firmado Por:  
Gustavo Alberto Murillo Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0b6f332688d4efe99117758c146baf4faef47a56e5791f89329e92a319d164**

Documento generado en 10/02/2023 11:18:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>